

358

S R A - 0 7 5 - 2 0 1 8



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA/09/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA; DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. ALEXANDRO GONZÁLEZ CANTÚ; Y EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. ERICK TEODULO CAVAZOS CAVAZOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ADQUISICIONES INTELIGENTES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. KARLA IVETTE VALDEZ PRECIADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- Declara "EL MUNICIPIO":

1.1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

1.2.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 101 en fecha 12 de agosto de 2016 en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones I, II, y VI, 17, 18, 19, 26, 28, 31, 33, fracciones I, VIII, XI y XXX, 65, 67 fracción I, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

Kay



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S R A - 075 - 2018



1.3.- Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

1.4.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con recursos propios de la Hacienda Pública Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante el oficio PIM 18152004 de fecha 18-dieciocho de mayo de 2018-dos mil dieciocho, contemplado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho.

1.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/09/2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I, 27 fracción II y 29 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 55 fracción III, 59, y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso **"EL PROVEEDOR"**, resultó adjudicado, mediante el fallo de fecha 06-seis de julio de 2018-dos mil dieciocho.

2.- Declara **"EL PROVEEDOR"**, a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acreditando su existencia mediante Escritura Pública número 4,665-cuatro mil seiscientos sesenta y cinco, de fecha 07-siete de mayo de 2003-dos mil tres, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Número 127-ciento veintisiete, Lic. María Atala Martínez Cárdenas, con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número 4,547, Volumen 4, Libro Primero, Registro Público de Comercio, Primer Distrito, de fecha 20-veinte de mayo de 2003-dos mil tres.

2.2.- Que se acredita la personalidad del Representante Legal mediante la Escritura Pública número 40,137-cuarenta mil ciento treinta y siete, de fecha 30-treinta de octubre de 2017-dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Número 35-treinta y cinco, Lic. Ricardo E. Vargas Güemes, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 84671, de fecha 21-veintiuno de noviembre de 2017.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



2017-dos mil diecisiete, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

2.3.- Que mediante Escritura Pública número 42,109-cuarenta y dos mil ciento nueve, de fecha 05-cinco de marzo de 2018-dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Número 35-treinta y cinco, Lic. Ricardo E. Vargas Güemes, con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se acordó modificar el objeto social de la sociedad.

2.4.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio fiscal para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Siderúrgica, Número 120, Colonia Parque Industrial Escobedo, General Escobedo, Nuevo León, Código Postal 66062.

2.5.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes AIN030507NR7, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.6.- Que, para los efectos legales correspondientes, su Apoderada Legal se identifica con credencial de elector con clave de elector [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual contiene fotografía inserta coincidiendo con los rasgos fisonómicos de la compareciente.

2.7.- Cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el Contrato.

2.8.- Que su representada tiene como objeto social, entre otros:

- a) Comprar, vender, distribuir, promover, importar, exportar y comercializar al por mayor todo tipo de equipo de seguridad e inteligencia.

2.9.- Que, habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/09/2018, "EL PROVEEDOR", resultó licitante adjudicado de la partida 1 a la 38 para la adquisición de equipos y herramientas para la Dirección de Protección Civil, cuya descripción y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el presente instrumento jurídico.

3.0.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del contrato.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO) “EL PROVEEDOR”, se obliga a realizar a favor de “**EL MUNICIPIO**”, el suministro de equipo y herramientas para la Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey, cuyas especificaciones y características se detallan a continuación:



PARTIDA	DESCRIPCION GENERAL	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD
1	Cuerda semi estática de 11mm X 50M CARACTERISTICAS GENERALES: – Diámetro estándar; – Construcción con el alma de poliamida y la funda de poliéster con trenzado; – Color: Amarilla; – Longitud: 50 metros.	PETZEL	PIEZA		5
2	Cuerda semi estática de 11mm X 100M CARACTERISTICAS GENERALES: – Diámetro estándar; – Construcción con el alma de poliamida y la funda de poliéster con trenzado; – Color: Negra; – Longitud: 100 metros.	PETZEL	PIEZA		5
3	Cuerda semi estática de 11mm X 200M CARACTERISTICAS GENERALES: – Diámetro estándar; – Construcción con el alma de poliamida y la funda de poliéster con trenzado; – Color: Roja; – Longitud: 200 metros.	PETZEL	PIEZA		5
4	Cuerda semi estática PMI 12.5MM X 46M, NFPA CARACTERISTICAS GENERALES: – Diámetro: 12,5 mm – Materiales: poliéster y poliamida – Peso por metro: 111 g – Color: Azul – Resistencia con un nudo en ocho: 23 kN – Resistencia con terminal cosido: 34 kN – Fuerza de choque (factor 0,3): 5,7 kN – Número de caídas factor 1: 15 – Construcción: 32 husos	PETZEL	PIEZA		5

Ky
4



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de la funda: 46 % - Alargamiento estático: 2,8 % - Longitud: 46 metros. 				
5	<p>Traje de protección a prueba de gas y químicos extremos, con acceso frontal, totalmente encapsulado (Nivel A)</p> <p>CARACTERISTICAS GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Visores de sellado permanente dentro del traje sin involucrar costura para que los líquidos no penetren por los bordes del visor. - Protección para Escape Inmediato al Fuego requerimientos de la NFPA 1991. - Capa externa del visor que evite problemas de visión ocasionado por el contacto con agentes químicos. - Costuras selladas dentro y fuera para brindar máxima protección - Incluye botas NFPA 1991 y bolsa de almacenaje 	INTERCEPTOR	EQUIPO		10
6	<p>Traje Profesional Completo para Bombero</p> <p>MATERIALES DE FABRICACIÓN PARA CHAQUETON Y PANTALON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CAPA EXTERIOR: Tela Omni Vantage Nomex, Basofil y Kevlar 7.8/yd2 en color Oro, con repelente al agua; - CAPA TERMICA: Xtralite 7.25 oz/yd2, desmontable para su limpieza y mantenimiento fabricada en Nomex 100% aramid de 7.25 oz/yd2; - CAPA DE HUMEDAD: Membrana laminada para evitar la penetración del agua y el vapor, y ofrecer una alta estabilidad térmica, permitiendo la transpiración del Bombero de adentro hacia afuera, material Stedair 3000 de 5.2 oz/yd2; - TALLAS: Diversas. <p>CARACTERISTICAS DEL CHAQUETON DE 32" Frente y 35" en espalda</p> <ul style="list-style-type: none"> - CUELLO: Extra alto de 4" y cuatro capas de tela, con capa térmica y capa de humedad; - TAPA BOCA: Fabricada en cuatro capas, con capa térmica y de humedad, unida al cuello para protección de boca y garganta, cierre de VELCRO DE -- NOMEX; - REFUERZOS: Parche protector de color plata en hombros, codos; - MANGAS: Fabricada en diseño ergonómico curvo con terminación en color plata en el puño para protección al desgaste; - SOLAPA DE CHAQUETA: Solapa al frente del chaquetón de 5" de ancho con 4 capas de tela, (2 de Nomex, 1 capa térmica y otra capa de humedad), cosida con doble costura con hilo Nomex; - ZIPPER, GANCHO Y FELPA DE NOMEX: Sistema de Cierre mediante Zipper de Nomex, así como una tira vertical Felpa y Gancho de Nomex de 2" de ancho; - DISPOSITIVO DE RESCATE POR ARRASTRE "DRD": "Ayuda al Compañero Caído", Cintilla de Kevlar Natural de 1-1/2" en torno a la parte superior de los brazos y pecho con salida a través de una abertura en la chaqueta exterior en la espalda, cubierto por una solapa; - BOLSA PORTARADIO Y TIRA PARA SOSTENER MICROFONO: fabricada en el mismo material de la tela exterior del chaquetón; - BOLSAS EXTERIORES: 2 bolsas tipo parche de 10"x10" con solapa protectora sistema de drenado; - BOLSA INTERIOR: Multiusos fabricada en forro de Nomex; - PUÑOS: Puño de Kevlar/nomex tipo resorte de 5" de largo, sello en puños con capa de humedad que bloquea la entrada de agua o vapor manteniendo seco el interior; - CINTA: Cinta Limón-Plata-Limón 3", marca 3M Scotchlite NFPA; - HILO ENSAMBLE: Hilo de kevlar y Nomex; - TALLAS: Diversas. <p>CARACTERISTICAS DEL PANTALON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DISEÑO: Amplio espacio, cocido con doble costura engargolada, bastilla reforzada con carnaza; - BROCHE DEL PANTALON: Sistema de traslape de broche tipo gancho y contra anillo tipo "D" anti chispa y niquelado resistente a la corrosión; - FORRO INTERIOR: Es un segundo pantalón interior desmontable integrado a la barrera de vapor; - REFUERZO: Tipo parche protector, de carnaza en rodillas y en valenciana; - BOLSAS LATERALES TIPO FUELLE: 2 bolsas tipo fuelle a los costados del pantalón; 	ROMAK FIRE	EQUIPO		30



S R A - 075 - 2018



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

	<p>– TALLAS: Diversas.</p> <p>CARACTERISTICAS DE ACCESORIOS:</p> <p>– CAPUCHA: doble cara 100 Nomex, con certificación NFPA 70E;</p> <p>– MALETA: para equipo de Bombero, fabricada de poliéster de alta resistencia, repelente al agua, cuenta con dos bolsas multiusos;</p> <p>– BOTA BOMBERO: fabricada en piel repelente al agua 14" de altura, de gran flexibilidad y alta duración, tallas 7, 8, 9 y 10;</p> <p>– TIRANTE tipo H: cuatro puntos de sujeción, fabricado en elástico 2" reforzada;</p> <p>– GUANTES: para combate de Incendio, fabricado en piel tratada, forro de armides y puño resorte, 100% kevlar, incluye barrera de humedad, talla medianos y grandes;</p> <p>– CASCO DE BOMBERO: fabricado en fibra de vidrio, unitalla con ajuste de perilla, cumple con el estándar NFPA 1971-2013, incluye mica protectora facial.</p>				
7	<p>Chaleco corto de flotamiento personal de rescate Nivel 5</p> <p>CARACTERISTICAS GENERALES:</p> <p>– Foam ultra suave;</p> <p>– 2 Bolsas frontales con cierre de velcro y ajuste de cinta de seguridad con hebilla plástica para guardar equipo;</p> <p>– Cinta en el hombro para la colocación de accesorios;</p> <p>– Cinto de rápida liberación;</p> <p>– Diseño de Flotación: 22 lbs. - 25 lbs. 2 oz.</p> <p>– Tallas Universal para Tórax de 30" a 58".</p>	NRS	PIEZA		30
8	<p>Casco Universal Multifuncional para intervenciones de soporte técnico en situaciones de emergencia (No incluye Gafas)</p> <p>CARACTERISTICAS GENERALES:</p> <p>– Casco universal multifuncional, para las diferentes exigencias de los cuerpos de emergencia en intervenciones de búsqueda y rescate, extinción de incendios forestales, accidentes de tráfico, rescate en altura y cualquier tipo de intervención de soporte técnico en situaciones de emergencia.</p> <p>– Sistema de ventilación con opción de cerrado.</p> <p>– Ajuste individual del tamaño mediante sistema de ajuste giratorio cruzado</p> <p>– Incluye Gafas</p>	DRAGER	PIEZA		40
9	<p>Guantes de Rescate</p> <p>CARACTERISTICAS GENERALES:</p> <p>– Color Rojo;</p> <p>– Tamaños diversos;</p> <p>– Material de la Palma Cuero Sintético, Kevlar;</p> <p>– Material del Respaldo Spandex/Hule Termoplástico Puño Cierre de Velcro;</p> <p>– Material del Acojinamiento para Nudillos Hule Plástico</p>	RINGER GLOVES	PAR		100
10	<p>Casco ventilado para trabajos en altura y el rescate</p> <p>CARACTERISTICAS GENERALES:</p> <p>– Color: Naranja</p> <p>– Barboquejo para sujeción con resistencia superior a 50 daN;</p> <p>– Orificios de ventilación con cortinillas deslizantes;</p> <p>– Arnés textil de seis puntos con sistema de regulación de ajuste al contorno de cabeza;</p> <p>– Diseño para añadir múltiples accesorios:</p> <p>– Linterna frontal (ranuras delantera y trasera).</p> <p>– Linterna frontal con cinta elástica (ganchos de sujeción).</p> <p>– Pantalla de protección (orificios de fijación laterales).</p> <p>– Orejeras de protección (ranuras laterales).</p>	PETZEL	PIEZA		5

Kery
H.
6



S R A - 0 7 5 - 2 0 1 8



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

11	<p>Guante para Asegurar y Rapelear</p> <p>CARACTERISTICAS GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Color beige. - Fabricados con piel natural flor de cabra y nilón elástico con palma reforzada; - Doble capa de piel resistente en las puntas de los dedos, palma, espacio entre el pulgar y el índice (zonas más expuestas de la mano); - Dorso de piel con nilón elástico anti-abrasión en las articulaciones. - Puño de neopreno con cierre de Velcro. - Orificio de enganche de los guantes al arnés. 	PETZEL	PAR		5
12	<p>Arnés de rescate anti-caídas, de sujeción y de suspensión</p> <p>CARACTERISTICAS GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción dorsal en forma de X que limite los puntos de tensión durante las suspensiones prolongadas; - Cinturón y perneras semirrígidos y anchos, preformados y acolchados con espuma perforada y transpirable; - Tirantes acolchados separados que limiten el rozamiento en el cuello, los tirantes también deben soportar la carga en el cinturón y repartirla en los hombros; - Cinturón y tirantes equipados con hebillas auto-bloqueantes DoubleBack preformado y acolchado con espuma perforada y transpirable; - Perneras equipadas con hebillas automáticas de apertura y cierre rápido sin pérdida de regulación, preformadas y acolchadas con espuma perforada y transpirable; - Puntos de enganche laterales abatibles; - Seis Anillos portamaterial preformados con funda de protección; - Cuatro trabillas para portaherramientas tipo CARITool; - Dos trabillas para las bolsas portaherramientas tipo TOOLBAG; - Puntos de Enganche: Ventral, Lateral, ETERNAL, dorsal, y posterior en el cinturón. 	PETZEL	PIEZA		5
13	<p>Mochila Colapsable Para Abatir Incendios Forestales</p> <p>CARACTERISTICAS GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de 5 Galones; - Fabricado en PVC Amarillo - Componentes de bomba fabricados en Acero Inoxidable - Mochila Colapsable con deposito flexible - Con Bomba Manual y componentes en Acero Inoxidable - Con leyenda impresa "NO ES APTA PARA BEBER" en la cara exterior; - Entrada para la recarga con tapón hermético en la parte superior - Asa de sujeción en la parte superior - 2 Tirantes ajustables de nylon con acojinado en hombros 	GRIZZLY	PIEZA		20
14	<p>Descensor autofrenante con función antipánico para el rescate</p> <p>DESCRIPCION GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin de gatillo de cierre; - Empuñadura multifunción que permita, según la situación: (1) Liberar la cuerda y controlar el descenso con la mano que sujeta el cabo libre, (2) Botón de la empuñadura para desplazamiento en un plano inclinado u horizontal, y (3) Inmovilizarse sin llave de bloqueo; - Función antipánico que frene y detenga automáticamente el descenso si se tira demasiado fuerte de la empuñadura; - Leva indicadora de error debido a una colocación incorrecta de la cuerda; - Leva pivotante que permita recuperar cuerda y permita convertir un sistema de izado en reversible o realizar cortos ascensos por cuerda. - Descenso de cargas pesadas hasta 272 kg; - Colore: Rojo. 	PETZEL	PIEZA		5



S R A - 0 7 5 - 2 0 1 8



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

15	<p>Descensor autofrenante compacto</p> <p>DESCRIPCION GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descensor autofrenante compacto; - Empuñadura ergonómica que permita controlar el descenso; - Sistema AUTO-LOCK para posicionamiento en el lugar de trabajo, sin tener que manipular la empuñadura ni realizar una llave de bloqueo; - Factibilidad de recuperar cuerda sin tener que manipular la empuñadura con el sistema AUTO-LOCK; - Gatillo de cierre que permita instalar la cuerda manteniendo el aparato conectado al arnés, para facilitar el paso de fraccionamientos; - Refuerzo de protección, de acero inoxidable en la zona de rozamiento de la cuerda. 	PETZEL	PIEZA		5
16	<p>Descensor de barras con frenado variable</p> <p>DESCRIPCION GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Materiales: acero inoxidable y aluminio - Peso: 470 g - Compatibilidad de la cuerda: - 9 a 13 mm (cuerda simple). - 8 a 11 mm (cuerda doble). - Carga de utilización máxima: 100 kg 	PETZEL	PIEZA		5
17	<p>Descensor Ocho</p> <p>DESCRIPCION GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Forma cuadrada para reducir el rizado de las cuerdas y la formación del nudo de alondra. - Materiales: aluminio - Peso: 100 g - Compatibilidad de la cuerda: 8 a 13 mm (cuerdas simples y dobles) - Carga de utilización máxima: 100 kg 	PETZEL	PIEZA		5
18	<p>Ascensor de pecho compacto</p> <p>DESCRIPCION GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bloqueador ventral integrado para transformar los diferentes modelos de arneses de asiento en arneses para accesos difíciles; - Conexión a la anilla trasera y directo al punto de enganche ventral con cierre del arnés; - Tirantes acolchados y separados para limitar el rozamiento en el cuello, diseñado para repartir en los hombros cuando se lleva carga en el cinturón; - Tirantes equipados con hebillas autobloqueantes para una regulación simple y rápida; - Punto de enganche esternal: conexión del sistema anticaídas; - Materiales: poliamida, poliéster, aluminio y acero. 	PETZEL	PIEZA		5
19	<p>Puño Bloqueador para los ascensos por cuerda (IZQUIERDO)</p> <p>DESCRIPCION GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gatillo integrado en el cuerpo del bloqueador para evitar que se enganche accidentalmente; - Leva dentada con ranura de evacuación para optimizar el funcionamiento en cualquier condición (cuerda helada, embarrada...); - Amplio orificio inferior que permita conectar fácilmente los mosquetones de los elementos de amarre tipo PROGRESS o los pedales tipo FOOTAPE/FOOTCORD; - Orificio superior para mosquetonear la cuerda; - Versión: mano izquierda; - Color negro/amarillo; - Materiales: aluminio, acero inoxidable, plástico, caucho y nilón; - Peso: 165 g; - Compatibilidad de la cuerda: 8 a 13 mm. 	PETZEL	PIEZA		5

K7
14.
8



S R A - 0 7 5 - 2 0 1 8



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

20	<p>Puño Bloqueador para los ascensos por cuerda (DERECHO)</p> <p>DESCRIPCION GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gatillo integrado en el cuerpo del bloqueador para evitar que se enganche accidentalmente; - Leva dentada con ranura de evacuación para optimizar el funcionamiento en cualquier condición (cuerda helada, embarrada...); - Amplio orificio inferior que permita conectar fácilmente los mosquetones de los elementos de amarre tipo PROGRESS o los pedales tipo FOOTAPE/FOOTCORD; - Orificio superior para mosquetonear la cuerda; - Versión: mano derecha; - Color negro/amarillo; - Materiales: aluminio, acero inoxidable, plástico, caucho y nilón; - Peso: 165 g; - Compatibilidad de la cuerda: 8 a 13 mm. 	PETZEL	PIEZA		5
21	<p>Basic pequeño Bloqueador/Ascensor</p> <p>DESCRIPCION GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bloqueador compacto; - Polivalente: puede utilizarse para los ascensos por cuerda fija o como antirretorno en un polipasto. - Leva dentada de acero inoxidable con ranura de evacuación para optimizar el funcionamiento en cualquier condición (cuerdas heladas, embarradas...); - Amplio orificio inferior de conexión para conexión de mosquetones del elemento de amarre y el pedal. - Orificio superior para mosquetonear la cuerda. - Materiales: aluminio, acero inoxidable y poliamida - Peso: 85 g - Compatibilidad de la cuerda: 8 a 11 mm 	PETZEL	PIEZA		5
22	<p>Tripie para rescate en espacios confinados</p> <p>DESCRIPCION GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyos de aluminio anodizados; - Apoyos ajustables de 5 en 5 pulgadas hasta una altura máxima de 10 pies (3 metros); - Anclas anodizadas en rojo; - Anclas, apoyos y patas interconectadas con pernos de acero inoxidable de 1/2 pulgada; - Cabezal limita extensión de los apoyos; - Ancho de extensión de los apoyos: 254 cm; - Peso: 33,6 kg. 	SKEDCO	PIEZA		5
23	<p>Multiplicador de Anclaje</p> <p>DESCRIPCION GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orificios de 19 mm para dejar pasar el casquillo de seguridad de los mosquetones; - Materiales: aluminio; - Carga de rotura: 36 Kn. 	PETZEL	PIEZA		5
24	<p>Mosquetón de Acero XL</p> <p>DESCRIPCION GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema Keylock para evitar que el mosquetón se enganche accidentalmente durante las maniobras; - Mosquetón Extra Grande en forma "D"; - Materiales: acero. 	PETZEL	PIEZA		5

Key
9



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S R A - 075 - 2018




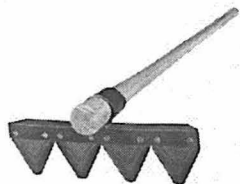
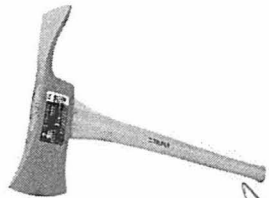
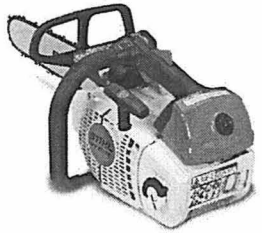
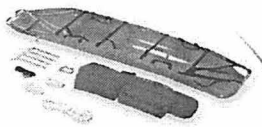
25	<p>Mosquetón de Aluminio</p> <p>DESCRIPCION GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema Keylock para evitar cualquier enganche involuntario del mosquetón; - Perfil en H; - Materiales: aluminio. 	PETZEL	PIEZA		5
26	<p>Mosquetón de Aluminio Am'D</p> <p>DESCRIPCION GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Forma "D" - Sistema Keylock para evitar cualquier enganche involuntario del mosquetón; - Perfil en H; - Materiales: aluminio. 	PETZEL	PIEZA		5
27	<p>Polea</p> <p>DESCRIPCION GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Placas laterales específicas adaptadas para utilizar con el nudo autobloqueante Prusik en los sistemas antirretorno; - Roldana de gran diámetro con rodamiento de bolas estanco; - Puede admitir hasta tres mosquetones para facilitar las maniobras; - Compatibilidad de la cuerda: 7 a 13 mm; - Diámetro de la roldana: 51 mm; - Rodamiento de bolas: sí; - Rendimiento: 97 %; - Carga de utilización máxima: 4 kN x 2 = 8 kN; - Peso: 295 g. 	PETZEL	PIEZA		5
28	<p>Polea Doble</p> <p>DESCRIPCION GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Placas laterales específicas adaptadas para utilizar con el nudo autobloqueante Prusik en los sistemas antirretorno; - Roldana de gran diámetro con rodamiento de bolas estanco; - Puede admitir hasta tres mosquetones para facilitar las maniobras; - Compatibilidad de la cuerda: 7 a 13 mm; - Diámetro de la roldana: 51 mm; - Rodamiento de bolas: sí; - Rendimiento: 97 %; - Carga de utilización máxima: 2 x 3 kN x 2 = 12 kN; - Peso: 450 g. 	PETZEL	PIEZA		5
29	<p>Pinzas Multiusos</p> <p>DESCRIPCION GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Largo total: 6 " - Longitud Cerrada: 3.5 " - Peso: 9 oz; - Diseño de marco abierto; - Apertura de mariposa; - Cuchillo de seguridad y herramientas - Funda de nylon balístico incluida - 11 herramientas - Alicates con resorte de punta de aguja - Cortador de cables - Cuchillo de borde fino - Cuchillo de punta serrada - Sierra - tijeras - Destornillador de cruz - Destornillador de paleta - Abrelatas - Abrebotellas - Agujero para el cordón 	GERBER	PIEZA		40

K7
10



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



30	RASTRILLO MCLEOD DESCRIPCION GENERAL: - Hoja de acero de 9" de ancho; - Hoja con seis dientes de 3 1/2" de largo cada uno y en el lado opuesto la hoja posee filo; - Largo del cabo es de 48"	TRUPER	PIEZA		20
31	Rastrillo forestal DESCRIPCION GENERAL: - Dientes templados térmicamente y sustituibles. - Tope de gama americana. - Mango de 1,2 metros	TRUPER	PIEZA		20
32	Hacha Pulaski 3-1/2 Lb Mango Hickory DESCRIPCION GENERAL: - Dureza del filo: 55 HRc - Empaque: Atado - Longitud del mango: 36" (91cm) - Peso de la cabeza: 3 1/2 lb - Cabeza fabricada en acero SAE 1045 con acabado en pintura color negro - Diseño especial de doble filo en la cabeza - Mango en madera hickory, estufado, pulido y laqueado	TRUPER	PIEZA		20
33	Motosierra (59.8cc) 24" DESCRIPCION GENERAL: - Freno de cadena doble-poste; - Freno de cadena de tipo de inercia para seguridad; - Filtro de aire de dos piezas floqueadas; - Sistema de reducción de vibraciones; - Tanque de combustible 19.3 oz (0.57 l); - Desplazamiento 59.8 cc; - Longitud de barra de corte 24" (60cm); - Peso Neto 13 lb (5.9 kg); - Tanque de Aceite 10.1 oz (0.30 l)	STIHL	PIEZA		10
34	Camilla para Rescate DESCRIPCION GENERAL: - Camilla Internacional Naranja; - Cordura backpack; - Par de Eslingas Horizontales; - Correa Tow; - 4 Correas de Manijas Removibles; - Mosquetón de Acero con Seguro Tipo D; - Cuerda para Levantamiento Vertical de 30 pies; - Enrollable para su almacenamiento en una mochila incluida con el sistema con peso total de 17lbs.	SKEDCO	EQUIPO		5



S R A - 075 - 2018



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

35	<p>Camilla de rescate tipo cesta de polietileno amarilla</p> <p>DESCRIPCION GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Camilla de polietileno de alta densidad; - Color amarillo; - Apoyada por un carril externo de acero inoxidable, unido con remaches de acero inoxidable; - Almohadilla de espuma no absorbente asegurada al ensanchador; - 4 cinturones de sujeción. 	JUNKIN	EQUIPO		5
36	<p>Camilla Metálica tipo canasta</p> <p>DESCRIPCION GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con correas de nylon en el pecho, abdomen, muslos y pantorrillas. - Reposapiés ajustables para la elevación vertical. - El marco es de tubo de acero de 5/8" (1.58 cm). - Llaves cruzadas y correas (1.58 cm x 1.90 cm) de acero plano. - La cesta es de malla de calibre 18.1" tipo hexagonal de compresión. - Dimensiones: (207.64 cm) de largo x (20.32 cm) de altura. - Ancho en la parte del pecho: (57.15 cm); - Abdomen (55.88 cm); Muslo (54.61 cm). - Peso: 31 lbs (14.61 kg). - Capacidad de carga: 1500 libras (680.39 kg). 	JUNKIN	EQUIPO		5
37	<p>Equipo de Respiración Autónomo</p> <p>DESCRIPCION GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluye: Arnés, Reductor de primera etapa, Manómetro, Alarma de baja presión y Línea auxiliar de conexión de emergencia. - Válvula de demanda o Reductor de segunda etapa con conexión rápida - Botella de aire comprimido de aluminio recubierta con fibra de vidrio y de carbono con terminación en epoxi natural UV con duración de 30 minutos, presión de 2216 psi, incluye válvula en cilindro - Máscara PANORAMA NOVA, EPDM, P - Maletín rígido de transporte color naranja - Adaptador de conexión CEJN a HANSEN SS 	DRAGER	EQUIPO		12
38	<p>Cilindro para Equipo de Respiración Autónomo</p> <p>DESCRIPCION GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Botella de aire comprimido de aluminio recubierta con fibra de vidrio y de carbono con terminación en epoxi natural UV, Fabricado de acuerdo con las especificaciones del Departamento de Transporte de EE. UU. (DOT) y Canadá (TC). - Presión de trabajo de 2216 psi (baja presión de cilindro para SCBA). - Autonomía nominal de 30 minutos según la frecuencia respiratoria de NIOSH. - Pruebas hidrostáticas requeridas cada cinco años. - Vida útil 15 años. - Peso 20.7 lb. / 9.4 kg. 	DRAGER	PIEZA		6

SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN) El precio señalado como contraprestación por la entrega de equipo y herramientas para la Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey a cargo de "EL PROVEEDOR", será la cantidad de \$5,601,222.86 (cinco millones seiscientos un mil doscientos veintidós pesos 86/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para las partidas de la 1 a la 38, cuyas descripción y precios unitarios se detallan a continuación:



S R A - 075 - 2018



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
1	Cuerda semi estática de 11mm X 50M	5	PETZEL	PIEZA	\$4,626.00	\$23,130.00	\$3,700.80	\$26,830.80
2	Cuerda semi estática de 11mm X 100M	5	PETZEL	PIEZA	\$9,072.00	\$45,360.00	\$7,257.60	\$52,617.60
3	Cuerda semi estática de 11mm X 200M	5	PETZEL	PIEZA	\$17,964.00	\$89,820.00	\$14,371.20	\$104,191.20
4	Cuerda semi estatica PMI 12.5MM X 46M, NFPA	5	PETZEL	PIEZA	\$6,096.00	\$30,480.00	\$4,876.80	\$35,356.80
5	Traje de protección a prueba de gas y químicos extremos, con acceso frontal, totalmente encapsulado (Nivel A)	10	INTERCEPTOR	EQUIPO	\$33,550.00	\$335,500.00	\$53,680.00	\$389,180.00
6	Traje Profesional Completo para Bombero	30	ROMAK FIRE	EQUIPO	\$45,990.00	\$1,379,700.00	\$220,752.00	\$1,600,452.00
7	Chaleco corto de flotamiento personal de rescate Nivel 5	30	NRS	PIEZA	\$11,670.00	\$350,100.00	\$56,016.00	\$406,116.00
8	Casco Universal Multifuncional para intervenciones de soporte técnico en situaciones de emergencia.	40	DRAGER	PIEZA	\$7,980.00	\$319,200.00	\$51,072.00	\$370,272.00
9	Guantes de Rescate	100	RINGER GLOVES	PAR	\$1,962.00	\$196,200.00	\$31,392.00	\$227,592.00
10	Casco ventilado para trabajos en altura y el rescate	5	PETZEL	PIEZA	\$3,490.00	\$17,450.00	\$2,792.00	\$20,242.00
11	Guante para Asegurar y Rapelear	5	PETZEL	PAR	\$2,181.00	\$10,905.00	\$1,744.80	\$12,649.80
12	Arnés de rescate anti caídas, de sujeción y de suspensión	5	PETZEL	PIEZA	\$14,400.00	\$72,000.00	\$11,520.00	\$83,520.00
13	Mochila Colapsable Para Abatir Incendios Forestales	20	GRIZZLY	PIEZA	\$7,440.00	\$148,800.00	\$23,808.00	\$172,608.00
14	Descensor autofrenante con función antipánico para el rescate	5	PETZEL	PIEZA	\$7,912.00	\$39,560.00	\$6,329.60	\$45,889.60
15	Descensor autofrenante compacto	5	PETZEL	PIEZA	\$5,671.00	\$28,355.00	\$4,536.80	\$32,891.80
16	Descensor de barras con frenado variable	5	PETZEL	PIEZA	\$3,180.00	\$15,900.00	\$2,544.00	\$18,444.00
17	Descensor Ocho	5	PETZEL	PIEZA	\$1,116.00	\$5,580.00	\$892.80	\$6,472.80
18	Ascensor de pecho compacto	5	PETZEL	PIEZA	\$2,118.00	\$10,590.00	\$1,694.40	\$12,284.40
19	Puño Bloqueador para los ascensos por cuerda (IZQUIERDO)	5	PETZEL	PIEZA	\$2,491.00	\$12,455.00	\$1,992.80	\$14,447.80
20	Puño Bloqueador para los ascensos por cuerda (DERECHO)	5	PETZEL	PIEZA	\$2,491.00	\$12,455.00	\$1,992.80	\$14,447.80
21	Basic pequeño Bloqueador/Ascensor	5	PETZEL	PIEZA	\$2,062.08	\$10,310.40	\$1,649.66	\$11,960.06
22	Tripie para rescate en espacios confinados	5	SKED	PIEZA	\$47,328.00	\$236,640.00	\$37,862.40	\$274,502.40
23	Multiplicador de Anclaje	5	PETZEL	PIEZA	\$1,969.00	\$9,845.00	\$1,575.20	\$11,420.20
24	Mosquetón de Acero XL	5	PETZEL	PIEZA	\$1,202.00	\$6,010.00	\$961.60	\$6,971.60
25	Mosquetón de Aluminio	5	PETZEL	PIEZA	\$720.00	\$3,600.00	\$576.00	\$4,176.00
26	Mosquetón de Aluminio Am'D	5	PETZEL	PIEZA	\$540.00	\$2,700.00	\$432.00	\$3,132.00
27	Polea	5	PETZEL	PIEZA	\$2,707.00	\$13,535.00	\$2,165.60	\$15,700.60
28	Polea Doble	5	PETZEL	PIEZA	\$4,500.00	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
29	Pinzas Multiusos	40	GERBER	PIEZA	\$1,980.00	\$79,200.00	\$12,672.00	\$91,872.00
30	RASTRILLO MCLEOD	20	TRUPER	PIEZA	\$1,782.00	\$35,640.00	\$5,702.40	\$41,342.40
31	Rastrillo forestal	20	TRUPER	PIEZA	\$2,124.00	\$42,480.00	\$6,796.80	\$49,276.80
32	Hacha Pulaski 3-1/2 Lb Mango Hickory	20	TRUPER	PIEZA	\$1,728.00	\$34,560.00	\$5,529.60	\$40,089.60
33	Motosierra (59.8cc) 24"	10	STHIL	PIEZA	\$14,110.00	\$141,100.00	\$22,576.00	\$163,676.00



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S R A - 075 - 2018



34	Camilla para Rescate	5	SKEDCO	EQUIPO	\$33,152.00	\$165,760.00	\$26,521.60	\$192,281.60
35	Camilla de rescate tipo cesta de polietileno amarilla	5	JUNKIN	EQUIPO	\$27,360.00	\$136,800.00	\$21,888.00	\$158,688.00
36	Camilla Metálica tipo canasta	5	JUNKIN	EQUIPO	\$12,564.00	\$62,820.00	\$10,051.20	\$72,871.20
37	Equipo de Respiración Autónomo	12	DRAGER	EQUIPO	\$49,300.00	\$591,600.00	\$94,656.00	\$686,256.00
38	Cilindro para Equipo de Respiración Autónomo	6	DRAGER	PIEZA	\$15,000.00	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00

TOTAL \$5,601,222.86

Dentro de la cantidad antes señalada en la presente cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente contrato y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

TERCERA.- (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO) Los precios unitarios que “EL PROVEEDOR” cobrará a “EL MUNICIPIO” por los bienes objeto del presente Contrato, se mantendrán fijos durante toda la vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquiere “EL PROVEEDOR”, serán por cuenta del mismo.

CUARTA.- (VIGENCIA) Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo, es decir del 09-nueve de julio de 2018-dos mil dieciocho para concluir con la entrega de la totalidad de los bienes a plena satisfacción de la Dirección de Protección Civil de la Secretaría del Ayuntamiento y/o la Dirección Administrativa de la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los 45 días naturales siguiente a la formalización del presente instrumento.

QUINTA.- (GARANTÍA DE BIENES) “EL PROVEEDOR” se compromete a que los bienes objeto del presente Contrato son nuevos, de reciente fabricación, de la más alta calidad y cumplen con la totalidad de las características y especificaciones técnicas descritas en el presente instrumento jurídico, y en este acto garantiza los bienes que entregue durante un periodo no menor de 12-doce meses contados a partir de la entrega de los bienes.

“EL PROVEEDOR” será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes contratados, respecto de cualquier reclamación por parte de “EL MUNICIPIO”, para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes.

SEXTA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey, la siguiente Póliza de Fianza:



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S R A - 0 7 5 - 2 0 1 8



Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del o los Contratos respectivos, por un importe equivalente al 20%-veinte por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/09/2018;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, previa validación de cumplimiento total del área usuaria;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de **"EL MUNICIPIO"** podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Las partes convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Dirección de Protección Civil de la Secretaría del Ayuntamiento y/o la Dirección Administrativa de la Secretaría del Ayuntamiento, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

SÉPTIMA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA) En caso de incumplimiento del objeto de este Contrato, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no entregarse los bienes a los cuales se comprometen, no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas, o cualquier

15



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S R A - 075 - 2018



otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**, **"EL MUNICIPIO"**, hará efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en la entrega de los bienes que se adquieren tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este Contrato.

OCTAVA.- (PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, conforme a las condiciones y características señaladas en el presente contrato en un periodo no mayor a los 45-cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico, en los lugares que le indique la Dirección de Protección Civil de la Secretaría del Ayuntamiento y/o la Dirección Administrativa de la Secretaría del Ayuntamiento.

"EL MUNICIPIO" solo aceptará bienes nuevos y de reciente fabricación y estar en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con el o los modelos solicitados.

"EI PROVEEDOR" será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes, respecto de cualquier reclamación por parte de **"EL MUNICIPIO"** para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes.

Manifestando las partes que la aceptación de los bienes objeto del presente Contrato, quedará sujeta a la verificación de las características y especificaciones de los bienes a entregar por parte de la Dirección de Protección Civil de la Secretaría del Ayuntamiento y/o la Dirección Administrativa de la Secretaría del Ayuntamiento, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

NOVENA.- (PRÓRROGAS) **"EL PROVEEDOR"**, podrá solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable;

En los supuestos descritos en la presente cláusula no procederá aplicar a **"EL PROVEEDOR"**, penas convencionales por atraso.

DÉCIMA.- (RESCISIÓN) **"EL MUNICIPIO"** rescindiré administrativamente el Contrato cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de los bienes en las fechas establecidas en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que **"EL MUNICIPIO"** haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso, hayan sido devueltos.

Kry
16



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S R A - 075 - 2018



Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No iniciar con la entrega de los bienes objeto del Contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de los bienes;
- c) Negarse a reparar o reponer la totalidad o alguna parte de los bienes entregados, que se hayan detectado como defectuosos;
- d) No entregar los bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a los programas pactados en el Contrato para la entrega de los bienes de que se trate sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración o de la Tesorería Municipal que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **"EL MUNICIPIO"**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregue el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA PRIMERA.- (DEVOLUCIONES) Si durante el uso de los bienes se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación por causas imputables al fabricante y dentro del periodo de

17



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S R A - 0 7 5 - 2 0 1 8



garantía, **“EL MUNICIPIO”** hará la devolución de los mismos, en estos casos **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reponer a **“EL MUNICIPIO”** sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente por la Dirección de Protección Civil de la Secretaría del Ayuntamiento y/o la Dirección Administrativa de la Secretaría del Ayuntamiento, según corresponda, en un plazo que no excederá de 10-diez días naturales contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirá el contrato y **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los bienes, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL MUNICIPIO”**, y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- (CAUSAS DE RECHAZO) Si durante la entrega de los bienes, se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, **“EL MUNICIPIO”** procederá a no aceptar el mismo, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 10-diez días naturales, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los bienes a entregar por parte de la Dirección de Protección Civil de la Secretaría del Ayuntamiento y/o la Dirección Administrativa de la Secretaría del Ayuntamiento, por lo anterior, no se exime a **“EL PROVEEDOR”** de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.

DÉCIMA TERCERA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a **“EL MUNICIPIO”** de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

DÉCIMA CUARTA.- (PENA CONVENCIONAL) En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en la entrega de los bienes, de forma parcial o deficiente por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, debidamente probadas por **“EL MUNICIPIO”** y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por **“EL PROVEEDOR”** en la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/09/2018 deberá pagar como pena convencional a **“EL MUNICIPIO”**, la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los bienes contratados, conforme a lo que sigue:

18



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S R A - 0 7 5 - 2 0 1 8



- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que **"EL PROVEEDOR"** tenga pendiente en **"EL MUNICIPIO"**, independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

DÉCIMA QUINTA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL) Ambas partes acuerdan que **"EL PROVEEDOR"**, es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de **"EL MUNICIPIO"**, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose **"EL PROVEEDOR"**, a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

DÉCIMA SEXTA.- (MODALIDAD DE PAGO) **"EL PROVEEDOR"**, deberá de presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Factura original a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en que deberá presentarse el Impuesto al Valor Agregado.
b) Copia del acuse de recibo de la garantía de cumplimiento del Contrato.
c) Los documentos que acrediten la entrega de los bienes.

La fecha de pago no excederá de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Dirección de Protección Civil de la Secretaría del Ayuntamiento y/o la Dirección Administrativa de la Secretaría del Ayuntamiento, según sea el caso, las cuales avalan la comprobación de la entrega de los bienes contratados, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dura el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente **"EL PROVEEDOR"** reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, **"EL MUNICIPIO"** no gestionará el pago a **"EL PROVEEDOR"**, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



DÉCIMA SÉPTIMA.- (SUBCONTRATACIÓN) “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante **“EL MUNICIPIO”** por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA) Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a **“EL MUNICIPIO”**;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes;
- d) Por Rescisión.

DÉCIMA NOVENA.- (NORMAS DE CALIDAD) “EL PROVEEDOR” se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA.- (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO) Si **“EL PROVEEDOR”**, a su solo juicio y en cualquier momento, suspende la entrega de los bienes mediante los cuales fue contratado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar a **“EL MUNICIPIO”**, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- c) **“EL MUNICIPIO”** ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el Contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a **"EL PROVEEDOR"** en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de cubrir a **"EL MUNICIPIO"**, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente cláusula.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (ANEXOS) Ambas partes acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, lo que se establecen en las Bases, Acta de la Junta de Aclaraciones, Dictamen fallo y Fallo contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica presentada por **"EL PROVEEDOR"**, dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/09/2018, relativa a la adquisición de equipos y herramientas para la Dirección de Protección Civil, y por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

En caso de que algunas de las cláusulas pactadas en el presente instrumento jurídico contravengan lo dispuesto en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones, subsistirá lo pactado en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (CONFIDENCIALIDAD) **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** son conscientes de que en el presente Contrato, tanto los empleados de **"EL PROVEEDOR"** como así mismo los servidores públicos de **"EL MUNICIPIO"** podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante **"LA INFORMACIÓN"**).

En tal sentido, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de **"LA INFORMACIÓN"**, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

"EL MUNICIPIO" y **"EL PROVEEDOR"** podrán divulgar **"LA INFORMACIÓN"**, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de **"LA INFORMACIÓN"**. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO" y **"EL PROVEEDOR"** se comprometen a que el manejo de **"LA INFORMACIÓN"** derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S R A - 075 - 2018



protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

VIGÉSIMA TERCERA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS) Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por **"EL PROVEEDOR"**, **"EL MUNICIPIO"** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- (RESPONSABILIDAD TOTAL) **"EL PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar los bienes a **"EL MUNICIPIO"**, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a **"EL MUNICIPIO"** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA QUINTA.- (SUPERVISIÓN) **"EL PROVEEDOR"** acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los bienes y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que **"EL MUNICIPIO"** lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse **"EL PROVEEDOR"**, dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- (RELACIÓN LABORAL) Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la entrega de los bienes estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (DEL PERSONAL) **"EL PROVEEDOR"** se compromete a que el personal a su cargo, designado para la entrega de los bienes, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de **"EL MUNICIPIO"**, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO) Los contratantes están de acuerdo en que si durante la vigencia del Contrato **"EL PROVEEDOR"** por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los

22



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S R A - 0 7 5 - 2 0 1 8



términos establecidos, comprometiéndose **“EL PROVEEDOR”**, a notificar de inmediato tal circunstancia a **“EL MUNICIPIO”**.

VIGÉSIMA NOVENA.- (MODIFICACIONES) Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al originalmente pagado.

TRIGÉSIMA.- (TRANSPORTACIÓN) **“EL PROVEEDOR”** se compromete a garantizar la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:

- a) **Transporte:** El bien debe transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, serán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**. Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de **“EL PROVEEDOR”**.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- (SUBTÍTULOS) Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

TRIGÉSIMA TERCERA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula **DÉCIMA** de este Contrato, y sin renunciar **“EL MUNICIPIO”** al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de 25-veinticinco fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 09-nueve de julio de 2018-dos mil dieciocho, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.





CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S R A - 0 7 5 - 2 0 1 8




POR "EL MUNICIPIO"



C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL

C. GÉNARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALEXANDRO GONZÁLEZ CANTÚ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S R A - 075 - 2018



[Firma manuscrita]

C. ERICK TEODULO CAVAZOS CAVAZOS
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL PROVEEDOR"

[Firma manuscrita]

C. KARLA IVETTE VALDEZ PRECIADO
REPRESENTANTE LEGAL DE
ADQUISICIONES INTELIGENTES, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 25-VEINTICINCO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL ADQUISICIONES INTELIGENTES, S.A. DE C.V., EN FECHA 09-NUEVE DE JULIO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.